Guadalajara de Buga, Valle 30 de julio del 2024

Señores
VITA CORPORACION S.A.S
R.L LIZETH YURANI ALVARADO GONZALEZ
CC. 1.115.083.318

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA**
Proceso Invitación Pública Mínima Cuantía **SOP-1500-1455-2024.**

Teniendo en cuenta el proceso de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE LA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE PASOS CANADIENSES EN LA VEREDA CERRO RICO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,** de acuerdo a la propuesta presentada**,** se ha efectuado la respectiva verificación y evaluación encontrando que la misma se ajusta a las necesidades y requerimientos de la entidad, por lo que atentamente le comunico que su oferta ha sido **ACEPTADA** y por ende se le **ADJUDICA** el proceso contractual **SOP-1500-1455-2024**.

EL VALOR del contrato es de **CINCUENTA Y UN MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. ($51.005.721),** incluido IVA y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO:	**2024.CEN.01.000813**
FECHA:	**22 mayo 2024**
VALOR:	**$50.000.000**
RUBRO:	**2.3.2.02.02.005 servicio de la construcción**
FUENTE:	**2164- SGP- OTROS SECTORES**
VALOR A AFECTAR	**$50.000.000**

NUMERO:	**2024.CEN.01.000725**
FECHA:	**26 abril 2024**
VALOR:	**$360.832.325**
RUBRO:	**2.3.2.02.02.005 servicio de la construcción**
FUENTE:	**2164- SGP- OTROS SECTORES** **1301 – RB libre asignación**
VALOR A AFECTAR	**$1.005.721**

FORMA DE PAGO: La Entidad entrega un anticipo del 40% del valor del Contrato. El anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías del buen manejo e inversión del Anticipo la cual debe cubrir el 100% del valor del Anticipo, y demás exigidas en el Proceso de Contratación. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas, en ningún caso, a la entrega del Anticipo. La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. El Anticipo será amortizado mediante deducciones de [las actas mensuales o parciales de obra], situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual mediante las actas mensuales o parciales de obra. Los pagos se efectuarán de acuerdo a actas de avance de ejecución de obra previo visto bueno del supervisor del contrato y con la verificación de los comprobantes de pago del cumplimiento de las obligaciones para con sus trabajadores en materia de seguridad social integral: Nota: teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso de mínima cuantía solo se debe presentar un acta final de ejecución por el 100% de obra contratada o la que resulte de las actividades de la misma, donde esta acta se debe considerar coma acta de terminación de la obra. El pago del Acta de terminación o final será Previo al Recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos y de la misma debe descontarse el 100% del valor entregado como anticipo. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos por la Ley.

EL PLAZO DE EJECUCION SERÁ DE (60) DÍAS CALENDARIOS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de inicio, previo los trámites presupuéstales del caso.

LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO La supervisión será ejercida por **JAIR DEL CAMPO VASQUEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA**, o quienes ejerzan sus funciones.

GARANTIAS:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan
2. Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le	Plazo del contrato y tres (3) meses más.	El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) del valor del anticipo del contrato.

Impongan.		
3. Devolución del Pago Anticipado	No aplica	No aplica
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
5. Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Vigencia de (5) años, contados a partir del acta de recibido a satisfacción de la obra	El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Cordialmente,

SALOMON HENAO CAICEDO
Secretario Obras Públicas E Infraestructura

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Escobar	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			